ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 585/2023.-

1) El oficial de justicia "Ad-Hoc" AGÜERO, LUIS RICARDO, con D.N.I. Nº 11983102 o ITURRA, RICARDO WALTER, con D.N.I. Nº 11237897 o SALA CRIST, MARCOS LUIS, con D.N.I. Nº 12059645 o PIERCE, JACQUELINE EMILIA, con D.N.I. Nº 18405194 o DEL RIO, CARLOS ALBERTO, con D.N.I. Nº 20502145, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LUIS PIEDRABUENA s/n de GOBERNADOR COSTA , provincia de CHUBUT, y procederá a intimarle de pago a FUERTES TERESA la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS ($ 666.283,09) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FUERTES TERESA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2825/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 433/05353/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 433/05353/01/2023, 433/05353/02/2023 y 433/05353/03/2023 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 163.178,53), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 120.361,26) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS ($ 382.743,30) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 99.942,46), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

2) La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES RAWSON (932) a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE , Secretaría a cargo del Dr. David CHERNICOFF, sito en la calle 9 DE JULIO Y RIVADAVIA de RAWSON, provincia de CHUBUT, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

3) Queda citado/a para oponer, dentro de los siete (07) días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas (Ac. 31/2011 y 07/2014 CSJN y arts. 41, 133 y 542 del CPCCN). Se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico.

4) En la providencia el juez interviniente ha autorizado la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria. La parte pertinente de la providencia dice: *"... decrétase embargo general de fondos y valores hasta cubrir el monto del capital reclamado más lo presupuestado para intereses y costas del juicio. A tal fin, ofíciese en la forma solicitada, transcribiéndose lo que resulte pertinente de la presente..."*. Firmado: Dr. Hugo Ricardo SASTRE Juez Federal.

5) El presente mandamiento se libra en virtud de la providencia dictada por el juez interviniente, cuya parte pertinente dice: *"Rawson 02 de marzo de 2023.- (...) habiéndose analizado el instrumento con el que se deduce la ejecución, y hallándolo dentro de los comprendidos en los arts. 523 y 604 del Código citado, y art. 92 de la Ley 11.683 (t.o.1998) y modif. s/ texto Ley 27.430, declárase procedente la demanda de Ejecución Fiscal promovida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, que tramitará con arreglo al procedimiento dispuesto en el art. 92º, sgtes., ccdtes. y compl. de la ley 11.683 (t.o.1998 y sus modif. s/texto Ley 27.430), y supletoriamente por las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en lo que fuera pertinente. A tal fin, LÍBRESE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO CONTRA EL DEMANDADO por la suma reclamada, con más el 15% de la que se estima provisoriamente para responder al pago de los intereses y las costas del juicio, suscripto por el Representante Fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo a lo previsto en la legislación respectiva, y el carácter instrumental que reviste tal actuación en relación a la decisión adoptada. No obstante, dada la particularidad de la actuación encomendada, aquel deberá informar al Tribunal su cumplimiento en el término cinco (5) días de haber producido tal actuación, y acreditar su respectivo diligenciamiento. En el mismo acto de hacerse el requerimiento de pago, se citará al demandado para oponer excepciones y constituir domicilio legal y electrónico dentro del término del término de cinco días, más dos días por distancia (Ac. 31/2011 y 07/2014 CSJN), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41, 133 y 542 del Código citado, sin perjuicio de la facultad contenida en art 92 de la ley 11.683 (t.o.1998 y sus modif. s/texto Ley 27.430). A los fines de su diligenciamiento, cométase su cumplimiento por intermedio al señor Oficial de Justicia ad-hoc propuesto por la accionante (art. 95 LPT), haciéndosele saber a dicho funcionario que deberá proceder de conformidad con los arts. 531, 536 y 537 del CPCCN. Firmado: Dr. Hugo Ricardo SASTRE Juez Federal.*

6) Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19). Asimismo, el proveído mencionado da cuenta de lo siguiente: "... *Déjese constancia en las respectivas diligencias, que el trámite de la presente causa se desarrolla en soporte digital, a excepción de los actos que requieran forma documental escrita en soporte material, pudiéndose constatar su existencia, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de las firmas digitales insertas en los instrumentos y actos que la componen, en los sitios http://scw.pjn.gov.ar y http://validafirma.pjn.gov.ar respectivamente (Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN)".* Firmado digitalmente por Hugo Ricardo SASTRE – JUEZ FEDERAL Nº1 de RAWSON.

7) Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento. Domicilio electrónico constituido CUIL: 20280553698 E-MAIL: **GGARCIAOWENS@AFIP.GOB.AR.- TELEFONO 2804401550.**

8) Dado, firmado y sellado en TRELEW a los 17 días del mes de abril del año 2023.

GARCIA OWENS, GONZALO RAFAEL
Tº 601 Fº 604 CSJN
Dependencia AFIP: AGENCIA TRELEW (433) Domicilio: 9 de Julio Nº 297, TRELEW, provincia de CHUBUT

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 585/2023

En GOBERNADOR COSTA, a los 04 días del mes de MAYO del año 2023, siendo las 16:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LUIS PIEDRABUENA 0 de GOBERNADOR COSTA, provincia de CHUBUT, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FUERTES TERESA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2825/2023, Boleta de Deuda Nº 433/05353/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 433/05353/01/2023, 433/05353/02/2023 y 433/05353/03/2023 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 163178,53), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 120361,26) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS ($ 382743,30) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, siendo atendido por una persona que dijo ser Oscar Arredes con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 12.837.485 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS ($ 666283,09), con más la de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 99942,46) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

~~Firma del Notificado~~

Oscar Arredes
Aclaración de Firma

Ezequiel Nicolás Nuñez
Agencia Trelew - AFIP - DGI

EZEQUIEL NICOLÁS NUÑEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 37676660

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

GARCIA OWENS, GONZALO RAFAEL, abogado, Tº 601 Fº 604 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, La Plata), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 493 de la localidad de Rawson, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FUERTES TERESA S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 433/05353/03/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, Expediente Nº 2825/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 04/05/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

GARCIA OWENS, GONZALO RAFAEL
Tº 601 Fº 604
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
La Plata

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO RAFAEL GARCIA OWENS
Date: 2023.05.17 09:11:04 ART